

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ABENÓJAR****EDICTO**

No habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, adoptado en sesión de Pleno de fecha 1 de febrero de 2022, se eleva a definitivo el mismo conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la misma, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

• Se modifica el artículo 6 relativo a la cuota tributaria, añadiéndose los apartados B) y C) al epígrafe 1º y creando los epígrafes 3º y 4º.

Epígrafe 1º. Asignación de nichos.

B) Concesión de nichos por 30 años (nueva fase 2021)	450 €
C) Concesión de columbarios por 30 años	85 €

Epígrafe 3º. Inhumación y reinhumación.

En nicho	69,64 €
En columbario	23,59 €
En sepulturas, mausoleos y panteones	127,62 €

Epígrafe 4º. Exhumación

En nicho	94,80 €
En columbario	31,46 €
En sepulturas, mausoleos y panteones	140,20 €

Abenójar, a 22 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

**Anuncio número 797**